



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 19/2004 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 186/2004



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado que realicen las gestiones necesarias para adherir a la ley nacional n° 25.392 (Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas).

Artículo 2°.- Corresponde designar una autoridad responsable en cada uno de los estado provinciales, que tendrá como objetivo:

- a) Desarrollar programas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar a la población sobre el objetivo, principios y materia de la ley 25.392.
- b) Creación de Centros de Capacitación y Donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Artículo 3°.- Se invita a las Legislaturas Provinciales de la Región Patagónica a adherir a la presente.

Artículo 4°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004

RECOMENDACION N° 19/2004 "P.P"